

**Bases reguladoras de la concesión de subvención en concurrencia
V CERTAMEN DE BANDAS DE MÚSICA "VILLA DE BEJÍS"**

PRIMERO.

Con el objeto de estimular la calidad artística musical, la promoción de la música original escrita para banda u orquesta de vientos y percusión, y la música de compositores españoles, el Ayuntamiento de Bejís organiza el "**V Certamen de Bandas de Música Villa de Bejís**", invitando a participar a todas las agrupaciones de vientos y percusión que, de alguna manera, deseen superar su nivel de interpretación, promocionando nuestra cultura musical valenciana.

SEGUNDO.

La dotación total de ayudas queda establecida para el ejercicio 2008 con la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS EUROS, correspondientes a la partida presupuestaria 4.221 Festejos Populares.

TERCERO.

Esta convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas Bases, por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.

No serán subvencionables:

Programas que promuevan cualquier forma de discriminación
Programas con finalidad lucrativa
Las Asociaciones o Entidades que tengan deudas pendientes con algún organismo de la Administración Pública.

Las asociaciones o entidades que concursan para obtener subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas como mínimo un año antes y haberse adaptado a la nueva ley de asociaciones ley 1/2002, de 22 de marzo)

Carecer de fines de lucro.

Haber cumplido con las obligaciones que se deriven de las presentes Bases.

No tener deudas contraídas con la Seguridad Social, con Hacienda ni con el Ayuntamiento de Bejís.

QUINTO.

- 1.** El Certamen se celebrará los días 28,29 y 30 de Agosto de 2008.
- 2.** En esta edición se abre la participación a bandas u orquestas de viento y percusión de todo el territorio español, hasta un máximo de cuatro bandas.
- 3.** El plazo de inscripción finalizará el día 30 de Abril de 2008.

4. Documentación necesaria e imprescindible para realizar la inscripción:

- 1- Impreso de inscripción (debidamente cumplimentado)
- 2- Currículum de la Banda.
- 3- El programa de Concierto.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

-Fotocopia del DNI del solicitante Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal.

-Certificado de hallarse al corriente de pago en la Seguridad Social Certificado de hallarse al corriente de pago en Hacienda Certificado de no tener deudas contraídas con el Ayuntamiento de Bejís.

-Declaración jurada de subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades para la actividad o proyecto presentado para esta convocatoria de subvenciones.

-Certificado de la entidad bancaria en la que se hará constar el número de cuenta y el titular de la misma.

-Declaración jurada de que no ha solicitado ni obtenido ninguna otra subvención de la Administración Local para el programa presentado a la subvención.

Las inscripciones se realizarán por correo certificado (o personalmente, con registro de entrada) al Ayuntamiento de Bejís, Concejalía de Cultura, calle Virgen de Loreto, nº 2, 12430-Bejís (Castellón).

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

5. El día 9 de Mayo de 2008, entre todas las solicitudes recibidas, el Comité Organizador determinará, según su propio criterio, las 4 bandas que participarán en el Certamen.

Antes del 30 de Mayo de 2008, las bandas seleccionadas para participar en el Certamen, deberán enviar las partituras de director de las obras libres de su programa (3 copias), currículum-fotografía del director y una fotografía de la banda.

El orden y día de actuación se realizará mediante sorteo, ante los representantes de las bandas seleccionadas. (dos bandas el día 28 y dos bandas el día 29).

La entrega de Premios y la Clausura del Certamen serán el día 30 de Agosto de 2008, con la actuación de la Banda anfitriona.

6. Las bandas que hayan sido seleccionadas podrán participar, si lo desean, en el **Concurso de Desfile**, donde se puntuará tanto la interpretación como la formación.

Los participantes en esta modalidad recibirán la cantidad de **300 euros** y además, la banda con mayor puntuación, de entre todas las participantes de ambos días, obtendrá otros **300 euros** como premio.

El pasodoble obligado a interpretar en el desfile, "**Herminia Palomar**" de Rafael Doménech, será facilitado por la organización. El día 28 a las 19h, desfilarán las dos

bandas participantes de ese día. Y el día 29 a las 19h desfilarán las dos bandas participantes ese día.

Por la noche, antes de subir al escenario, se realizará el correspondiente control federativo, permitiéndose que cada banda pueda llevar un máximo de 10 refuerzos. Las normas que regirán para los músicos participantes serán las establecidas en el Reglamento de Plantillas de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

7. El programa de concierto (en una sola parte) incluirá la relación y el orden de las obras que deseen interpretar, junto con la obra obligada, disponiendo de una duración total de entre 30 y 40 minutos de música real.

Todas las obras deberán ser originales para banda u orquesta de vientos y percusión (no se aceptarán transcripciones o arreglos).

Como mínimo dos de las obras del programa deben ser de compositores valencianos. Es recomendable, aunque no obligatorio, que en el programa de concierto figure una obra de solista con acompañamiento bandístico.

8. Las bandas participantes concursarán entre ellas independientemente del número de componentes que las integren. La obra obligada que interprete cada banda sí que dependerá del número de músicos.

-- Las obras obligadas en este V Certamen serán las siguientes:

Hasta un máximo de 40 músicos (incluidos los refuerzos):

- **Côte d'Or** de Ferrer Ferran.

Hasta un máximo de 60 músicos (incluidos los refuerzos):

- **Don Juan** de Rafael Doménech.

La organización entregará el original de las obras obligadas a cada banda participante. El Excmo. Ayuntamiento de Bejís no se hace responsable de cuantas cuestiones legales puedan afectar a las bandas por el uso de las partituras de las obras de libre elección.

9. El jurado estará compuesto por tres personalidades relevantes en el mundo de la música (compositores o directores de prestigio internacional), que serán elegido por el propio Comité. La relación de miembros de este jurado se hará pública al inicio del Certamen.

La calificación del jurado atenderá principalmente a la calidad de interpretación musical, independientemente de la cantidad de músicos que cada banda aporte a su actuación. El fallo del Jurado será inapelable.

Se valorarán detalladamente los siguientes apartados con sus subapartados correspondientes, con puntuación de 0 a 10 puntos:

Sonido:

- Afinación.

- Sonido de conjunto.
- Balance de los planos sonoros.

Técnica:

- Ejecución.
- Articulación.
- Conjunto.
- Rítmica.

Interpretación:

- Dinámicas.
- Agógicas.
- Fraseo

Sumando todo esto se obtiene por miembro del jurado hasta un máximo de 100 puntos en la obra obligada y un máximo de 100 puntos en el total de las obras libres. Siendo así, de 600 puntos el máximo que puede obtener la interpretación de cada agrupación.

Se concederán los siguientes premios:

- Primer Premio: A todas las bandas que obtengan de 480 a 600 puntos.
- Segundo Premio: A todas las bandas que obtengan de 390 a 479 puntos.
- Tercer Premio: A todas las bandas que obtengan de 300 a 389 puntos.

Asimismo se otorgará una Mención de Honor a la Banda que consiga la mayor puntuación del Certamen, siempre que ésta sea igual o superior a 480 puntos.

El secretario será la persona encargada de controlar la duración del programa de cada banda participante. Tanto el exceso como el defecto de la duración establecida en estas bases será penalizada, descontándose por cada minuto 4 puntos del total.

Al finalizar la actuación de cada banda, los miembros del Jurado harán entrega de sus calificaciones al secretario. Éste realizará la suma total de los puntos obtenidos y se harán públicos al finalizar cada jornada.

Cada miembro del Jurado realizará una memoria detallada de cada obra interpretada que será entregada a cada agrupación al finalizar el Certamen, junto a una copia del acta.

10. Las bandas participantes deben enviar, 10 días antes de la fecha asignada para su actuación, un plano detallado de la colocación de los músicos en el escenario, al igual que la relación de la percusión que necesiten. De esta forma la organización podrá adecuar el escenario a las necesidades de cada agrupación.

11. Todas las bandas participantes en este **V Certamen de Bandas de Música Villa de Bejís** obtendrán una subvención económica de **2.500 Euros** por parte del Excmo. Ayuntamiento de Bejís.

Premio Extraordinario RIVERA MUSICA: que se compone de un lote de instrumentos valorados en 1.500 €, que se entregará a la banda que obtenga la máxima puntuación en este V Certamen.

(en caso de producirse un empate a puntos, la suma del premios se repartirá equitativamente)

Además Rivera Música hará entrega de un lote de partituras a cada banda participante.

La entrega de Premios se realizará el día 30 de agosto, después de la actuación de la banda anfitriona "Asociación Músico-Cultural Virgen de Loreto" de Bejís.

12. El Ayuntamiento de Bejís aclarará cualquier duda que pueda presentarse en la interpretación de las presentes bases, llamando al teléfono: 964 12 01 61.

Estas bases pueden encontrarlas, igualmente, en las páginas web siguientes:

- <http://www.geocities.com/bandadebejis>
- <http://www.bejis.es>
- <http://www.fsmcv.org>

13. Impreso de Inscripción: (En hoja adjunta).

SEXTO.

La Alcaldía aprobará las propuestas de subvenciones.

La concesión de estas subvenciones supone la justificación del 100% del importe concedido, de acuerdo con el siguiente proceso:

- Se tendrá que presentar la justificación de la actividad antes del día 30 de septiembre de 2008.

La no justificación, de la subvención en las condiciones y tiempos establecidos en estas bases, conllevará que sólo se subvencione la parte justificada de la actividad o proyecto.

En cualquier caso, la justificación de la subvención consistirá en la Acta de Calificación del Jurado.

El Ayuntamiento de Bejís podrá recabar en cualquier momento cuantos informes considere oportunos sobre el estado de realización del proyecto o actividad subvencionada, así como la aplicación de la ayuda concedida.

El Ayuntamiento de Bejís podrá anular total o parcialmente la subvención concedida cuando el programa o actividad realizada no se corresponda con el proyecto que fue objeto de subvención.

SEPTIMO.

Los perceptores de esta subvención vendrán obligados a:

Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos y del desarrollo del proyecto o la actividad subvencionada.

Comunicar cualquier eventualidad que se produzca en el proyecto o actividad subvencionada.

Hacer constar en la difusión que se haga del proyecto o actividad subvencionada la colaboración de la Concejalía de Fiestas.

Justificar la concesión de la subvención en los plazos establecidos en las cláusulas correspondientes.

Devolver el importe de la subvención o la parte proporcional de la misma, cuando no se realice la actividad para la que fue otorgada o no se justifique en plazo y forma.

En Bejís, a 26 de febrero de 2008